

NÚM.:

FECHA:

REF.

Expediente: Contrato de servicios de "Redacción del proyecto complementario de instalaciones de centro residencial para personas mayores de Bailén" (Expediente 77/2024).

Asunto: Informe técnico de valoración de la justificación de la oferta realizada por la empresa OFICINA TÉCNICA DEL SUR S.L. considerada anormalmente baja.

A la vista de la solicitud efectuada por la Mesa de Contratación en relación con el expediente y asunto de referencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-, una vez examinada la documentación presentada por el licitador para la justificación de la viabilidad de la oferta realizada, INFORMO que:

1. En el procedimiento de contratación correspondiente ha sido calificada como oferta anormalmente baja la realizada por la empresa OFICINA TÉCNICA DEL SUR S.L. A la vista del requerimiento efectuado por la Mesa de Contratación, la referida empresa ha aportado documentación justificativa de su oferta.
2. Para la valoración de la justificación presentada se aplicarán los criterios/valores establecidos en punto cuarto del artículo 149 de la LCSP sobre ofertas anormalmente bajas, y que son:
 - El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
 - Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
 - La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
 - El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
 - O la posible obtención de una ayuda de Estado.
3. La empresa OFICINA TÉCNICA DEL SUR S.L. en su escrito de fecha 07/10/24, indica entre otros aspectos :
 - "Que la oferta realizada se encuentra dentro del rango de honorarios reales de acuerdo con el mercado ofertado en servicios de esta naturaleza. Cuenta, por tanto, con viabilidad económica; para cuya demostración se procede a realizar un desglose de los gastos estimados. Entre éstos, se han tenido en cuenta los trabajos citados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, referidos a gastos de redacción de proyecto. No es objeto de la licitación la dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud.

Según el art. 149.4 de la LCSP (Ley de Contratos del Sector Público), se realiza justificación del precio del servicio a realizar, así como sus costes, aportándose documentos acreditativos que avalan lo expuesto. Se justifica que las prestaciones se van a desarrollar en condiciones de garantía de cumplimiento para el órgano de contratación. De acuerdo con lo establecido en el PCAP se presenta justificación de la valoración de la oferta y se precisan las condiciones de la misma, según las instrucciones recogidas en el PCAP, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que se disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación.

- A continuación el licitador pasa a justificar su oferta para lo que en primer lugar hace una estimación de las horas totales que dedicarán los técnicos de la empresa para llevar a cabo los servicios ofrecidos en el plazo de 8 semanas establecido en el PCAP. A continuación y tomando como base el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos;



inspección, supervisión y control técnico y de calidad”, se estima el coste real de una hora de trabajo de cada técnico en función de su nivel, al que se aplica además un 33,4 % de incremento por diversos aspectos (contingencias comunes, prestación por desempleo, etc.). Tras lo dicho, se llega a la conclusión que van a ser necesarias un total de 432 horas que multiplicado por el precio de cada una de las horas según el nivel salarial del técnico se obtiene un importe total de 7.682,82 € (7.601,37 € según mis cálculos).

Por otro lado, se calcula también el importe de los posibles desplazamientos (incluido kilometraje y dietas) a Bailén durante el periodo de ejecución de los trabajos de redacción, e igualmente se incluyen unos gastos generales del 16% y un beneficio industrial del 6%, a los que se añade también un porcentaje del 3% por imprevistos.

En definitiva y tras los distintos cálculos efectuados se obtiene un importe final de 9.951,52 € (9.849,71 € según mis cálculos), el cual es inferior al importe licitado (9.998 €).

- Además la empresa licitadora en su escrito hace mención a otra serie de aspectos a tener en cuenta a la hora de presentar la oferta y que avalan la oferta presentada como por ejemplo la no inclusión del coste del visado del proyecto al no ser este necesario, la disposición de seguro de responsabilidad civil profesional anual en vigor cuyo gasto ya se encuentra asumido por la empresa por lo que es independiente del trabajo objeto del contrato, la no necesidad de contabilizar gastos de impresión o encuadernación y el importe neto de negocios de la empresa durante el pasado año siendo este muy superior al importe objeto del contrato. También se justifica que la empresa disponga de acuerdos con la Universidad de Jaén lo que supone que pueda disponer de personal formado con costes salariales casi nulos.

Igualmente se refleja que disponen de vehículo propio para los desplazamientos, y ponen en valor el hecho de que dispone de estudio (oficina técnica) plenamente funcional en régimen de alquiler, el cual se encuentra en Jaén a 30 minutos de Bailén. Dicha oficina cuenta con todo lo necesario para la ejecución de los trabajos y que en definitiva no se precisa ningún tipo de inversión adicional por su cuenta.

- Por todo ello, la empresa licitadora entiende que en el escrito y documentación presentada ***“se justifica suficientemente que la prestación de servicios se va a desarrollar con plena garantía de cumplimiento para el órgano de contratación”, y que “La presente justificación explica satisfactoriamente el supuesto bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador; no siendo incompleta ni habiéndose fundamentado en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico” SOLICITANDO “Que se admita definitivamente la oferta de 9.998,00 euros, IVA excluido, en el expediente de referencia 77/2024 Redacción del proyecto complementario de instalaciones de centro residencial para personas mayores de Bailén”***

Como técnico redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de servicios de “Redacción del proyecto complementario de instalaciones de centro residencial para personas mayores de Bailén” (Expediente 77/2024), y una vez analizado el escrito y la documentación aportada por el licitador para justificar su oferta, no aprecio a priori en la justificación de la oferta motivos que indiquen la inviabilidad manifiesta de la misma, por lo que estimo que la empresa OFICINA TÉCNICA DEL SUR S.L., justifica suficientemente los valores anormales inicialmente detectados en su oferta de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP, siempre y cuando se de cumplimiento por el licitador a lo establecido en el artículo 201 de la LCSP sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, y los proyectos a redactar se ajusten a las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas que rige el contrato.

Lo que se informa a los efectos oportunos en Bailén, en la fecha abajo referenciada digitalmente,

El Ingeniero Técnico Municipal
Fdo. Francisco Tejada Molina

